



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2017-2-9-0000628

Montevideo, 25 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN 082 ACTA 016

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales HISPASAT S.A. solicita la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario “AMAZONAS 4” (primero de su Red).

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1378/002 de 20 de agosto de 2002, se autorizó a HISPASAT S.A. en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 053/016 de 28 de abril de 2016, se le otorgó el permiso anual al satélite geoestacionario “AMAZONAS 4”, integrante de la red de HISPASAT S.A., destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, con vencimiento al 31 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro. 18.719 de 27 de diciembre de 2010, sus modificativas y concordantes, los Decretos Nros. 114/03 y 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes, la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.135/06 de 21 de julio de 2006 y a lo informado por el Departamento Administración del Espectro.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Extender a partir del 1° de junio de 2017 la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario detallado a continuación e integrante de la red de HISPASAT S.A. destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélite	Posición orbital Longitud oeste (°)	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz)	De enlaces ascendentes (GHz)
“AMAZONAS 4”	61	12,20 – 12,70	17,30 – 17,80

- 2.-** Establecer que el permiso precitado caduca el 31 de mayo de 2018.
- 3.-** Reiterar que en el territorio nacional HISPASAT S.A., debe: **a)-** prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad; **b)-** respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias; **c)-** otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos; **d)-** suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos; **e)-** comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país; **f)-** de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.
- 4.-** Establecer que HISPASAT S.A. debe: **a)-** efectivizar el pago dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución, el pago por concepto del permiso anual del satélite de referencia cuyo monto asciende a U\$S 5.000,00 (dólares americanos cinco mil), como primero de su Red; **b)-** comunicar a URSEC dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del correspondiente permiso anual de cada uno de los satélites integrantes de su Red, su intención de proceder a su renovación.
- 5.-** Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 6.-** A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad Atención y Gestiones, Departamento Administración del Espectro y Unidad Facturación. Cumplido, oportunamente archívese.